



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada el memorial que antecede el despacho dispone:

Se niega la solicitud de tener por notificado a la demandada Carolina Quintero Rivera, por conducta concluyente, como quiera que no obran en las presentes diligencias el cumplimiento a los presupuestos indicados en el 301 del C.G.P.

En virtud a lo anterior, el extremo demandante debe procede a realizar y aportar los trámites de notificación a la dirección física o electrónica del extremo demandado, notificándosele conforme a lo normado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P. o en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Decreto 806 de 2020.**

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones del mencionado Decreto



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **REIVINDICATORIO No 2021-00158** ALBA LILIANA RODRIGUEZ OVALLE contra
CAROLINA QUINTERO RIVERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd4fc7303c8b501a87dd4b4412a2464261b4772c23d8d35f9d5fa9377d926ae3

Documento generado en 12/08/2021 12:19:09 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **REIVINDICATORIO No 2021-00158** ALBA LILIANA RODRIGUEZ OVALLE contra
CAROLINA QUINTERO RIVERA